	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	Con base en MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/02/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1759 DE 2025 (Indicar número de contrato y año)

CONSULTOR JIMENEZ CASTRO S.A.S. (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y TRANSITO DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA VIA 2508 EN EL PASO POR EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS

CONTRATO DE OBRA No. N/A (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: N/A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5/12/2025 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	24/12/2025	La ampliación se fundamentó en la necesidad de contar con un mayor tiempo para la correcta elaboración y consolidación de los estudios y diseños contemplados en el contrato, garantizando la calidad, profundidad técnica y cumplimiento de los alcances definidos en los Estudios Previos y Anexo Técnico. La prórroga no implicó modificación del valor contractual ni reconocimiento de sobrecostos

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	31/12/2025	28/02/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2026 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 58.247.619,00 **50% EN SMMLV:** $ 20,46
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 58.247.619 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	Con base en MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	23/02/2026
		(Día / Mes / Año)

Mediante comunicación escrita No.JC-ANSER-011 del 23 de febrero de 2026 el contratista de consultoría solicita prorrogar el plazo del Contrato de Consultoría No. 1759 de 2025, por 1 mes, es decir, hasta el 30 de marzo de 2026. justificado en lo siguiente:

En mi calidad de representante legal de JIMÉNEZ CASTRO S.A.S., y en el marco de la ejecución del Contrato de la referencia, me permito solicitar respetuosamente la Prórroga No. 2 por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de culminar el desarrollo del HITO 2 - estudios para el planteamiento de alternativas para garantizar el transito autónomo y seguro de la población. (prefactibilidad).

Como resultado del desarrollo del Hito 1 – diagnóstico de la infraestructura y propuesta de mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura existente, se estableció que la geometría actual del puente presenta limitaciones estructurales y espaciales significativas. Particularmente, se evidenció que la sección continua únicamente se desarrolla en la parte superior de la estructura y que los accesos existentes no permiten generar las pendientes exigidas para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad universal, especialmente para personas con movilidad reducida.

Las restricciones geométricas identificadas impiden técnicamente la implantación de rampas con las longitudes reglamentarias sin afectar la infraestructura existente o el entorno inmediato. Con base en dicho diagnóstico —el cual fue ejecutado conforme al alcance contractual— se estimó necesario formular y evaluar alternativas adicionales de intervención, entre ellas la posibilidad de un cruce peatonal a nivel como solución funcional complementaria o sustitutiva.

Es en el análisis de esta alternativa donde surge la condición técnica que motiva la presente solicitud. De conformidad con el Manual de Señalización Vial 2024, específicamente en los parámetros mínimos establecidos para cruces peatonales semaforizados, la determinación de si un paso debe ser únicamente señalizado o requiere semaforización depende de la verificación de umbrales cuantitativos asociados al volumen vehicular, flujo peatonal y condiciones operativas del corredor vial.

En consecuencia, para evaluar técnicamente la viabilidad del cruce a nivel y definir si este debe ser señalizado o semaforizado conforme a los parámetros normativos vigentes, resulta indispensable contar con información cuantitativa real derivada de un aforo peatonal y análisis de dinámica de cruce. Sin esta medición objetiva no es posible aplicar los criterios del Manual ni sustentar técnicamente la alternativa bajo los estándares actuales.
El Hito 1 fue ejecutado conforme al objeto contractual, permitiendo identificar las limitaciones geométricas que impiden cumplir con las pendientes reglamentarias actuales de accesibilidad. Como producto del diagnóstico técnico, estructural y geométrico del puente existente y la formulación de alternativas de intervención que permitieron identificar las condiciones físicas y funcionales del puente, surge la necesidad de un aforo en inmediaciones del puente.

Por ende, la necesidad de realizar el aforo surge como una condición técnica sobreviniente derivada del diagnóstico geométrico, al activarse la alternativa de cruce a nivel dentro del análisis comparativo. Esta alternativa exige verificar el cumplimiento de los umbrales normativos aplicables, lo cual no puede establecerse sin medición cuantitativa de las dinámicas reales de tránsito del sector.

En ese sentido, no se trata de un insumo omitido en el diagnóstico inicial ni de una falencia en la estructuración técnica, sino de una exigencia normativa que se activa únicamente al considerar una alternativa distinta a la inicialmente prevista como solución principal.

La realización del aforo, su procesamiento estadístico, el análisis comparativo frente a los umbrales establecidos en la normatividad vigente y la incorporación de sus resultados en la evaluación integral de alternativas requieren un plazo adicional, tiempo estrictamente necesario para garantizar el rigor técnico, la trazabilidad normativa de la decisión adoptada y la adecuada finalización del Hito 2, correspondiente a los estudios de prefactibilidad orientados a asegurar el tránsito autónomo, accesible y seguro de la población usuaria.

La presente solicitud no genera costos adicionales para la Entidad, no modifica el valor contractual ni altera el equilibrio económico del contrato, y tiene como único propósito garantizar que la alternativa adoptada cumpla estrictamente los criterios técnicos y normativos vigentes.

En consecuencia, se solicita autorizar la Prórroga No. 2 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente es decir hasta el 30 de marzo de 2026, con el fin de culminar la evaluación normativa de la alternativa de cruce a nivel y formalizar la adopción definitiva de la solución técnicamente sustentada.

Concepto de la modificación solicitada

Se solicita la modificación del contrato con respecto a:
1.CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, con el fin de ampliar el plazo de ejecución contractual de UN (1) MES hasta el 30 de marzo de 2026.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	Con base en MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/02/2026
(Día / Mes / Año)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Consultor encargado del contrato, se permite solicitar una prórroga al plazo de ejecución contractual de un (1) mes es decir hasta el 30 de marzo de 2025 , cuya fecha actual de terminación está prevista para el 28 de febrero de 2026, con el fin de culminar el objeto contractual y conforme al siguiente cronograma de actividades:

N°	TITULO DEL VOLUMEN	HITO	% de pago Sobre el	VALOR DEL ENTREGABLE
1	**HITO 1: DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PROPUESTA DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**		100%	$ 25.178.333,00
	Informe de información general e inventario	I	17,87%	$ 4.500.150,00
	Informe de inspección		39,72%	$ 10.000.650,00
	Modelación del sistema		7,07%	$ 1.780.549,00
	Diseño de elementos de reposición, actividades de mantenimiento, rehabilitación e infraestructura asociada		31,77%	$ 7.999.950,00
	Entrega Informe Final Ejecutivo Aprobado por la Supervisión		3,56%	$ 897.034,00
2	**HITO 2: ESTUDIOS PARA EL PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS PARA GARANTIZAR EL TRANSITO AUTONOMO Y SEGURO DE LA POBLACION. (PREFACTIBILIDAD)**		100%	$ 23.769.246,00
	Informe de identificación de alternativas	II	3,76%	$ 894.751,00
	Análisis por medio de la Matriz Multicriterio		29,45%	$ 6.999.200,00
	Propuesta integral (Prefactibilidad)		63,10%	$ 14.999.400,00
	Entrega Informe Final Ejecutivo Aprobado por la Supervisión		3,68%	$ 875.895,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)				$ 48.947.579,00
VALOR TOTAL BÁSICO = (A)				**$ 48.947.579,00**
IVA = 19% * (A) = (B)				**$ 9.300.040,00**
COSTO TOTAL = (A) + (B)				**$ 58.247.619,00**

MES 1 (SEMANA 1, SEMANA 2, SEMANA 3, SEMANA 4) | MES 2 (SEMANA 5, SEMANA 6, SEMANA 7, SEMANA 8) | MES 3 (SEMANA 9, SEMANA 10, SEMANA 11, SEMANA 12) | MES 4 (SEMANA 13, SEMANA 14, SEMANA 15, SEMANA 16)

Página 1

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
N/A	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -

Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 58.247.619,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No se han tramitado multas ni sanciones en el contrato

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Se considera viable la prórroga del contrato de consultoría No. 1759 de 2025 hasta el 30 de marzo de 2026. Para esa fecha se deberá contar con todos los productos e informes entregados.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

JC-ANSER-011 del 23 de febrero de 2026

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la consultoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de consultoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del consultor y del Supervisor del contrato de consultoría garantizar que los recursos cubran todas las actividades requeridas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	Con base en MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/02/2026
(Día / Mes / Año)

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: JOHANNA LÓPEZ ECHEVERRI
Representante Legal o Apoderado
CONSULTORÍA

Firma
Nombre: SANTIAGO HERNANDEZ RENDON
Supervisor del Contrato de Consultoría
INVIAS DT-CALDAS
Matrícula Profesional No. 17202- 125676 CLD

Vo.Bo.Firma
Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Director Territorial INVIAS DT-CALDAS
Matrícula Profesional No. 17202-21600 CLD

Vo.Bo.Firma
Nombre: JULIAN ANDRES MANJARRES
Abogada Contratista Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA
Firma
Nombre: SIRLEY DABEIBA MERCHAN
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 01113-10666 CPITVC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.